

SEXTO INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS RELACIONADO CON EL ESTADO QUE GUARDA A LA FECHA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE NUEVOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.

En seguimiento al compromiso adoptado al interior de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, que busca transparentar el procedimiento de constitución de nuevos partidos políticos nacionales, se rinde el presente Informe que comprende las actividades desarrolladas por las organizaciones participantes, con corte del 16 de diciembre de 2013 al 26 de enero de 2014.

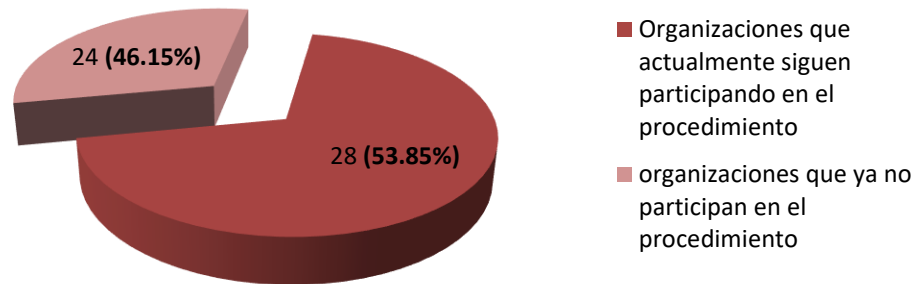
I. Actualización de organizaciones participantes en el procedimiento

En el Quinto Informe rendido por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, mismo que fue sometido a consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral con corte al 15 de diciembre del 2013, se reportó que 32 organizaciones se encontraban participando en el procedimiento de constitución de nuevos partidos políticos; sin embargo con fechas 16 de diciembre de 2013, 8 y 15 de enero de 2014, el C. René Chicho Méndez, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Política Nacional denominada Fuerza Autónoma Mexicana, el Lic. Mao Américo Sáenz Culebro, Presidente de la Agrupación Política Nacional denominada Unidad Nacional Progresista, el C. Gonzalo Navor Lanché, Representante Legal de la Agrupación Política Nacional denominada Pueblo Republicano Colosista y el C. Ramón E. Pedroza Amarillas, Representante Legal de la Agrupación Política Nacional denominada Erigiendo una Nueva República respectivamente, comunicaron al Instituto Federal Electoral su desistimiento formal del procedimiento de registro como Partido Político Nacional.

El balance general es el siguiente:

Organizaciones que notificaron su intención de constituirse como partidos políticos nacionales (corte enero 2013)	52
Organizaciones cuya notificación fue declarada improcedente por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP)	10
Organizaciones que han presentado escrito de desistimiento	16
Organizaciones que a la fecha siguen participando en el procedimiento	26

Balance de organizaciones participantes



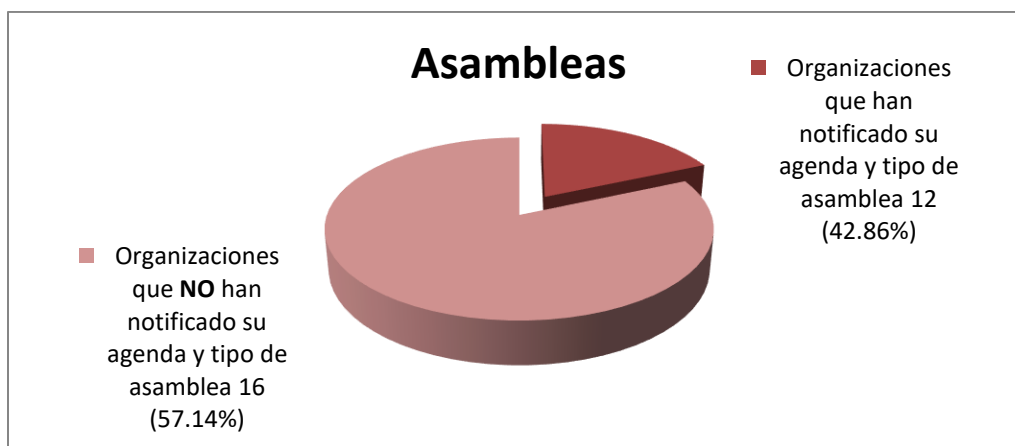
II. Asambleas

A partir de la fecha en que se rindió el Quinto informe por parte de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, se tiene constancia en la DEPPP que 1 organización presentó formalmente su agenda y el tipo de asambleas que realizará.

#	Nombre de la organización	Tipo de Asambleas	Fecha de presentación de la agenda
1	Organización Auténtica de la Revolución Mexicana	Estatales	19-12-2013

De esta forma, la organización antes señalada se suma a las 11 que habían comunicado su agenda anteriormente (ya no se contabilizan a 3 organizaciones que presentaron su escrito de desistimiento: Fuerza Autónoma Mexicana, Pueblo Republicano Colosista, y Erigiendo una Nueva República); por lo que a la fecha se reporta que de las 28 organizaciones que participan en el procedimiento 12 han hecho del conocimiento de la autoridad su agenda y tipo de asambleas a realizar, mismas que se enlistan a continuación:

#	Nombre de la organización	Tipo de Asambleas
1	Encuentro Social	Distritales
2	Frente Humanista	Distritales
3	Factor Fortaleza Ciudadana	Estatales
4	Movimiento Regeneración Nacional, A. C.	Estatales
5	Organización de Ciudadanos "Socialistas de México"	Estatales
6	Organización Liberal	Distritales
7	Organización Política del Pueblo y los Trabajadores	Estatales
8	Participación Socialdemócrata GRG, A.C.	Estatales
9	Oportunidad Congruencia para Todos, A.C.	Estatales
10	Asociación de Asistencia para Familias Alejadas, A.C.	Estatales
11	Unidad por el Bienestar	Estatales
12	Organización Auténtica de la Revolución Mexicana	Estatales



Ahora bien, del análisis de las constancias que obran en poder de la DEPPP, se informa que el balance de asambleas¹ celebradas por las referidas organizaciones, con corte al día 26 de enero de 2014, es el siguiente:

Asambleas Estatales

Organización	Asambleas agendadas	Asambleas celebradas
Movimiento Regeneración Nacional, A. C.	32	30
Factor Fortaleza Ciudadana	21	0
Participación Socialdemócrata GRG, A.C.	23	0
Organización Política del Pueblo y los Trabajadores (OPT)	23	1
Oportunidad Congruencia para Todos, A.C.	22	0
Asociación de Asistencia para Familias Alejadas, A.C.	27	0
Unidad por el Bienestar	22	0
Organización Auténtica de la Revolución Mexicana	27	0

Asambleas Distritales

Organización	Asambleas agendadas	Asambleas celebradas
Encuentro Social	296	244
Frente Humanista	287	211
Organización Liberal	300	0
Organización de Ciudadanos "Socialistas de México"	212	15

¹ Al respecto, debe recordarse que en términos de lo dispuesto en el artículo 28 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las organizaciones deben celebrar por lo menos 20 asambleas estatales, o bien, 200 asambleas distritales, según hayan determinado. Teniendo como fecha límite para su realización el 28 de enero de 2014.

III. Afiliaciones

El artículo 24, primer párrafo, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que para que una organización de ciudadanos pueda ser registrada como partido político nacional deberá, entre otros requisitos:

- b) Contar con tres mil afiliados en por lo menos veinte entidades federativas, o bien tener trescientos afiliados, en por lo menos doscientos distritos electorales uninominales, los cuales deberán contar con credencial para votar con fotografía correspondiente a dicha entidad o distrito, según sea el caso; bajo ninguna circunstancia, el número total de sus afiliados en el país podrá ser inferior al 0.26 por ciento del padrón electoral federal que haya sido utilizado en la elección federal ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate.

En ese sentido, se ha dado a conocer que el número total de afiliados con que deberá contar una organización para ser registrada como partido político, en ningún caso podrá ser inferior a la cantidad de 219,608 afiliados².

Así pues, las organizaciones pueden registrar dos tipos de listas de afiliados: a) una que corresponde a los asistentes a las asambleas que realicen -cuya lista de afiliados es elaborada por el Vocal del Instituto designado para certificar su realización-; y b) la correspondiente a la manifestación del número de afiliados con que cuenta la organización en el resto del país.

La acreditación de la afiliación de los asistentes a las asambleas estatales o distritales, se rige por el siguiente procedimiento:

- Toda vez que el procedimiento de afiliación es personal, es necesario que los ciudadanos lleven consigo su credencial para votar con fotografía vigente. Sólo podrá ser considerada válida la afiliación para efectos de la asamblea, si el domicilio de la credencial corresponde a la entidad federativa o distrito, según sea el caso, en que se realiza la asamblea.
- En caso de que no se cuente con la credencial para votar con fotografía porque ésta se encuentra en trámite, podrán presentar el comprobante de solicitud ante el Registro Federal de Electores, acompañado de una identificación con fotografía expedida por una Institución Pública.
- Los ciudadanos deberán entregar al personal del Instituto su credencial para votar con fotografía, a fin de realizar la búsqueda de sus datos en el padrón electoral del distrito o entidad correspondiente e imprimir, en su caso, la respectiva manifestación, la cual una vez leída por el ciudadano y estando de acuerdo con su contenido, deberá firmar ante el personal del Instituto o asentar su huella dactilar.

² Dicha cantidad representa el 0.26% del Padrón Electoral, utilizado en la Elección Federal del día primero de julio del 2012. Asimismo, dicha cifra se obtuvo del oficio DERFE/1392/12 de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil doce, suscrito por el otrora Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.

Tratándose del segundo tipo de lista (resto del país), la organización es la responsable de elaborarla y, conforme al numeral 49 del Instructivo, ésta debe llevar a cabo la captura de datos de sus afiliados en el Sistema de Registro de Afiliados en el Resto del País, que está disponible desde el 1º de febrero de 2013.

Para lo anterior, las organizaciones debieron solicitar a la DEPPP la clave de acceso correspondiente y la guía de uso sobre el referido sistema.

Al respecto, es importante destacar que las claves de acceso al sistema que se han entregado a cada organización son únicas, distintas y confidenciales, de modo que la información proporcionada por cada organización al sistema, no puede ser objeto de manipulación por parte del Instituto Federal Electoral o de cualquier otra organización.

Finalmente, debe precisarse que sólo pueden considerarse como afiliados válidos aquellos ciudadanos cuya manifestación de afiliación ha sido formalmente presentada y verificada por el IFE, como es el caso de quienes asisten a las asambleas y que realizan el procedimiento de afiliación.

En contraparte, los ciudadanos cuyos datos las organizaciones capturan en el sistema, no pueden considerarse como afiliados válidos, pues la autoridad electoral no cuenta con las manifestaciones de afiliación que los respalden. Las listas de afiliados y sus correspondientes manifestaciones formales de afiliación deberán presentarse como anexo a la solicitud de registro de cada organización, a más tardar el 31 de enero de 2014. Posteriormente a dicha fecha, y con la documentación que lo acredite, se determinará la validez de las afiliaciones.

De esta forma, el número de **afiliados registrados derivado de la totalidad de las asambleas celebradas** por las organizaciones con corte a la fecha que se reporta, es el siguiente:

Organización	Afiliados registrados ³
Movimiento Regeneración Nacional A. C.	131,205
Encuentro Social	94304
Organización de Ciudadanos "Socialistas de México"	6,537
Factor Fortaleza Ciudadana	0
Frente Humanista	77,489
Organización Liberal	0
Participación Socialdemócrata GRG, A.C.	0
Organización Política del Pueblo y los Trabajadores (OPT)	3,289
Oportunidad Congruencia para Todos, A.C.	0
Asociación de Asistencia para Familias Alejadas, A.C.	0

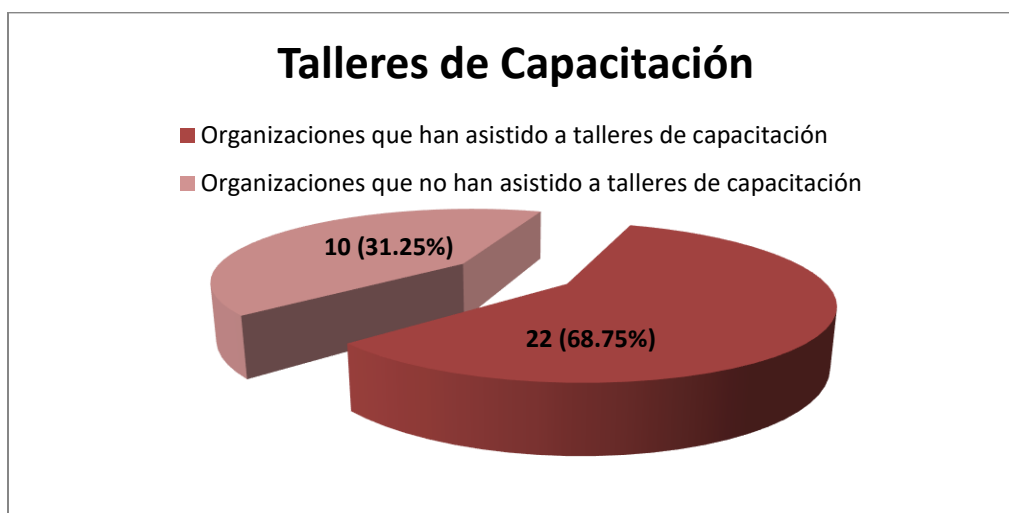
³ Los datos de afiliados precisados en el cuadro tienen un corte al 26 de enero del presente año. Sin embargo, las cifras pueden cambiar en razón de que aún se encuentran en proceso de revisión, por parte del vocal ejecutivo designado.

Unidad por el Bienestar	0
Organización Auténtica de la Revolución Mexicana	0

IV. Talleres de capacitación a las organizaciones

En el transcurso del último mes, ninguna organización solicitó a la DEPPP la realización de algún taller de capacitación sobre el procedimiento que la autoridad llevará a cabo para la certificación de las asambleas que celebren, así como respecto al funcionamiento del sistema de cómputo para el registro de sus afiliados.

Considerando lo reportado en el Quinto Informe, se tiene constancia que desde el inicio del procedimiento, dichos talleres se han impartido a 22 de las 32 organizaciones que actualmente siguen participando en el procedimiento de constitución de nuevos partidos políticos.



V. Informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos

En términos de lo dispuesto en el artículo 28 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, una de las obligaciones que tienen las organizaciones que han notificado su intención de constituirse como partidos políticos nacionales, es la de informar mensualmente al Instituto el origen y destino de los recursos que obtenga para el desarrollo de sus actividades tendentes a la obtención del registro legal.

Asimismo, el artículo 351 del referido Código señala que constituye una infracción por parte de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir partidos políticos, cuando, entre otros aspectos, se incumpla la obligación de informar mensualmente al Instituto sobre el origen y destino de los recursos que reciban para el desarrollo de las actividades tendentes a la obtención del registro.

Incluso, en el artículo 354, primer párrafo, inciso g), se establece lo siguiente:

Artículo 354

1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:

...

g) Respecto de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir partidos políticos:

I. Con amonestación pública;

II. Con multa de hasta cinco mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, según la gravedad de la falta; y

III. Con la cancelación del procedimiento tendente a obtener el registro como partido político nacional;

...

En ese sentido, a fin de dar cumplimiento a lo previsto por el numeral 70 del *Instructivo que deberán observar las organizaciones interesadas en constituir un Partido Político Nacional, así como diversas disposiciones relativa a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*, la DEPPP remitió al titular de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (UFRPP) los oficios DEPPP/DPPF/186/2013 y DEPPP/DPPF/753/2013, de fechas 25 de enero y 2 de abril de 2013, respectivamente, a través de los cuales se comunicaron los datos de las organizaciones cuya notificación resultó procedente, así como su actualización.

Así, el 13 de septiembre de 2013 la UFRPP dio vista al Secretario Ejecutivo del IFE sobre diversos incumplimientos en la presentación de los informes de origen y destino de recursos por parte de algunas organizaciones participantes en el procedimiento de constitución de nuevos partidos políticos. Lo anterior, con el objeto de iniciar los respectivos procedimientos ordinarios sancionadores por la presunta transgresión a lo establecido en el referido artículo 351, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, respecto de las siguientes organizaciones:

No	Organización ⁴
1	Movimiento de Líderes y Organizaciones
2	Plan de Concertación Mexicana, A.C.
3	México Presente
4	Participación Socialdemócrata GRG, A.C.
5	Cruzada Democrática Nacional, A.C.
6	Unidad por el Bienestar
7	México Representativo y Democrático

⁴ Los recuadros sombreados en color rojo, corresponden a organizaciones que han presentado su escrito de desistimiento para seguir participando en el procedimiento.

8	Unión Nacional Sinarquista
9	Evolución Democrática
10	Universitarios y México Unidos, A.C.
11	Frente Humanista
12	Grupo de Experiencia Ciudadana
13	Pueblo Republicano Colosista
14	Asociación de Asistencia para Familias Alejadas, A.C.
15	Organización México Nuevo
16	Democracia Real, A.C.
17	Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto
18	México Próspero y de Transformación META, A.C.
19	Democracia 2.0
20	Organización Liberal
21	Jóvenes Universitarios por México
22	Erigiendo una Nueva República
23	Organización Auténtica de la Revolución Mexicana
24	Migrantes Demócratas Mexicanos
25	Revolución Nueva Imagen
26	Oportunidad Congruencia para Todos A.C.
27	México Unión Nacional

Derivado de lo anterior, en el Quinto Informe se reportó que 18 de los 27 procedimientos sancionadores ordinarios habían sido resueltos por los integrantes del Consejo General, sin embargo, a la fecha que se reporta se tiene que fueron resueltos 9 procedimientos más, de acuerdo con la siguiente tabla.

Expediente No.	Organización	Resolución	Fecha de resolución
SCG/Q/CG/72/2013	Cruzada Democrática Nacional, A.C.	Sobreseído	22/01/2014
SCG/Q/CG/78/2013	Grupo de Experiencia Ciudadana	Sobreseído	22/01/2014
SCG/Q/CG/79/2013	Jóvenes Universitarios por México	Sobreseído	22/01/2014
SCG/Q/CG/83/2013	México Unión Nacional	Sobreseído	22/01/2014
SCG/Q/CG/85/2013	Movimiento de Líderes y Organizaciones	Sobreseído	22/01/2014
SCG/Q/CG/91/2013	Plan de Concertación Mexicana A.C.	Sobreseído	22/01/2014
SCG/Q/CG/94/2013	Unidad Cívica Felipe Carrillo Puerto	Sobreseído	22/01/2014
SCG/Q/CG/96/2013	Universitarios y México Unidos A.C.	Sobreseído	22/01/2014
SCG/Q/CG/101/2013	Fuerza Autónoma Mexicana	Amonestación Pública	22/01/2014

De ahí que a la fecha que se somete a consideración el presente informe, se tenga que el Consejo General ha resuelto la totalidad de los procedimientos instaurados contra organizaciones que participan en el procedimiento de constitución de nuevos partidos políticos.

VI. Asamblea Nacional Constitutiva

El artículo 28, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el apartado VII, numeral 41 del *Instructivo que deberán observar las organizaciones interesadas en constituir un Partido Político Nacional, así como diversas disposiciones relativa a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*, la organización deberá celebrar una asamblea nacional constitutiva ante la presencia del funcionario designado por el Instituto, quien certificará:

- I. Que asistieron los delegados propietarios o suplentes, elegidos en las asambleas estatales o distritales;
- II. Que se comprobó la identidad de los delegados a la asamblea nacional, por medio de su credencial para votar u otro documento fehaciente; y
- III. Que fueron aprobados su declaración de principios, programa de acción y estatutos.

La organización deberá informar por escrito a la DEPPP, la fecha, hora, y lugar para la celebración de la asamblea nacional constitutiva, a efecto de que dicha Dirección Ejecutiva designe al funcionario del Instituto encargado de llevar a cabo la certificación de la celebración de la misma. Las asambleas nacionales constitutivas deberán celebrarse a más tardar el 29 de enero de 2014.

Respecto a la celebración de las asambleas nacionales constitutivas, a la fecha de la presentación del Informe, las organizaciones notificaron formalmente las siguientes:

Organización	Fecha Programada	Celebrada
Movimiento Regeneración Nacional, A.C.	26/01/2014	✓
Encuentro Social	29/01/2014	✓
Frente Humanista	29/01/2014	✓
Unidad por el Bienestar	28/01/2014	X
Organización Auténtica de la Revolución Mexicana	29/01/2014	X

Es importante señalar que las organizaciones Unidad por el Bienestar y Auténtica de la Revolución Mexicana, a la fecha del corte, no han celebrado exitosamente una asamblea estatal o distrital.